



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 OCT 2024

VISTOS: El Informe N°653-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N° 171-2024/GRP-402000-402300 de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N° 052-2024/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 05 de setiembre de 2024. y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 052-2024/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, indicando lo siguiente: "Que la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, indica que debemos de realizar el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual con fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, entre los meses de enero a marzo de cada año". (...) Por lo tanto, solicita a su despacho disponer a quien corresponda Elaborar Proyecto de Resolución que aprueba, la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba correspondiente al ejercicio económico 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Lic. Adm. Yessenia del Carmen Condezo Velasco – Oficina Sub Regional de Administración ----- Presidente
- C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez – Oficina de Contabilidad ----- Miembro
- Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera – Oficina de Abastecimientos ----- Miembro
- C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen – oficina de Control Patrimonial ----- Facilitador

Que, con Informe N° 171-2024/GRP-402000-402300 de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, y solicita CONFORMACIÓN COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO y señala: "Conforme la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 modificada con resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 indica que debemos realizar el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registra los bienes muebles con que cuenta cada entidad de una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contables, Investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones o la que haga a sus veces, se efectuara un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la sistema nacional de Abastecimiento – SNA, entre los meses de eneros a marzo de cada año. En tal sentido este despacho solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el inventario, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- ✓ Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco Presidente
- ✓ C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez Miembro
- ✓ Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera Miembro
- ✓ C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen Facilitador



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **611** -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **15 OCT 2024**

Que, mediante proveído de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, tiene por objetivo "Regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el Título IV - **Inventario De Los Bienes Muebles Patrimoniales** de la Directiva en mención, señala en su artículo 32° respecto de la **Comisión del Inventario**, numeral 32.1 **La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución** y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: **a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.**

Que, del presente Expediente a través del **Informe N° 171-2024/GRP-402000-402300 de fecha 12 de setiembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Administración, alcanza la propuesta para **CONFORMAR LA COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO**, y que de acuerdo a lo señalado en el numeral 32.1 del Artículo 32°, dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco | Presidente |
| ✓ C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez | Miembro |
| ✓ Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera | Miembro |
| ✓ C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen | Facilitador |

De lo hasta ahora expuesto, se advierte que se encuentra debidamente justificada la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO**, en el marco de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que apruebe dicha Comisión", cumpliendo con ello el trámite regular establecido por la normatividad legal expuesta.

Que, mediante **Informe N° 653-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de octubre 2024**, el jefe de la oficina sub regional de asesoría legal concluye:

Que, es **PROCEDENTE**, la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO**, en el marco de la **"Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, mediante **Resolución**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco | Presidente |
| ✓ C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez | Miembro |
| ✓ Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera | Miembro |
| ✓ C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen | Facilitador |



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 OCT 2024

Que con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión toma de inventario, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco | Presidente |
| ✓ C.P.C Gueiby Margot Nima Gómez | Miembro |
| ✓ Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera | Miembro |
| ✓ C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen | Facilitador |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que durante el desempeño de su cargo, la Comisión toma de Inventario conformada en el artículo primero de la presente resolución cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como la Directiva N° 0004-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias, como también el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 "Manual de adopción por primera vez del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR a la Comisión de toma de Inventario, un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad que proceda con la ejecución del correspondiente inventario.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión de Inventario conformada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina sub regional de programación, presupuesto e informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIF 107258
Gerente Sub Regional